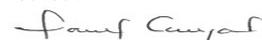


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Heberth Lozano Polo vs. Compensaciones y otros. Rad. 2017-00221-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 314**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a la 1:30 pm**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Gustavo Adolfo Velasquez vs. Colpensiones y otros. Rad. 2017-00521-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 315**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a las 10:30 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

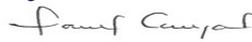
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Ana Patricia Valencia Cobo vs. Colpensiones y otros. Rad. 2017-00558-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 316**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a las 10:30 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

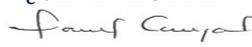
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

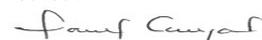
JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Nazly Esmeralda Salas vs. Colpensiones y otros. Rad. 2017-00614-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 317**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a las 10:30 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Cristina Loaiza vs. Colpensiones y otros. Rad. 2017-00630-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 332**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a las 10:30 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Alexis Guerrero Escobar vs. Colpensiones y otros. Rad. 2017-00646-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 326**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **25 de junio de 2020, a la 10:00 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j051ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j051ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

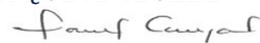
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Piedad Leticia Medina vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00035-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 331**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **25 de junio de 2020, a la 10:00 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

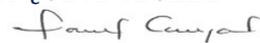
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Yanira Chito Muñoz vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00093-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 329**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **25 de junio de 2020, a la 10:00 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <b>027</b> FECHA: <b>16/06/2020</b>
HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS - SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Marleny Castañeda vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00183-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 328**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **25 de junio de 2020, a la 10:00 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

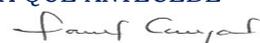
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Blanca Victoria Valencia vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00310-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 327**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **25 de junio de 2020, a la 10:00 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Mercedes Gonzalez Viveros vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00319-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 318**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a la 1:30 pm**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

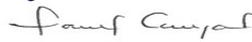
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Eugenia Ortiz vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00361-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 330**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **25 de junio de 2020, a la 10:00 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

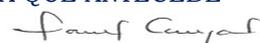
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. León Felipe Arteaga vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00399-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 319**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a la 1:30 pm**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

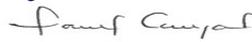
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Gloria Cecilia Cadavid vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00423-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 320**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a las 10:30 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

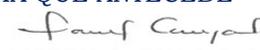
La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**  
HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Gloria Elena Arizabaleta vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00465-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 321**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a la 1:30 pm**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

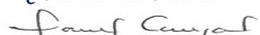
**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Dora Gabriela Calderón vs. Colpensiones y otros. Rad. 201800502-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 325**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a las 10:30 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Lucía Guzmán Collazos vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00505-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 322**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a la 1:30 pm**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Luz Mary Zapata vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00510-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 323**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a la 1:30 pm**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**

HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Zoraida Lerma Villegas vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00540-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 324**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a las 10:30 am**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

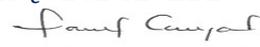
La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**  
HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2020.

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Julio Ernesto Ospina vs. Colpensiones y otros. Rad. 2018-00593-00.**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 313**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **RESUELVE:**

1.-Fijar el día **24 de junio de 2020, a la 1:30 pm**, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se realizara virtualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5 de junio de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19 y en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

2.-Disponer la realización de la audiencia a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS**. Oportunamente se les notificará, a través de correo electrónico o número telefónico que obre en el expediente o que remitan, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**

Jlco.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** FECHA: **16/06/2020**  
HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

  
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS -  
SECRETARIA